

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **018**

Fecha: 08/02/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 040 2023 00700	Ordinario	CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA III ETAPA MANZANA K.- P.H.	COMUNICACION CELULAR S.A. COMCEL S.A	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se reprograma audiencia para el horas de las 09:30 a.m. del día 20 de marzo del año 2024	07/02/2024	
11001 40 03 040 2023 00760	Sucesión	MARIA DEL ROSARIO GUZMAN VALENCIA	JOSE AQUIMIN GUZMAN PARGA	Auto declara abierta sucesión rnppe y oficios	07/02/2024	
11001 40 03 050 2023 00275	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	VICENTE ARIAS RIVERA	Auto resuelve aclaración, corrección, reforma o sustitución	07/02/2024	
11001 40 03 059 2021 00590	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA	BARON CABALLERO LICSA ANDREA	Auto pone en conocimiento auto ordena entrega de títulos	07/02/2024	
11001 40 03 059 2023 00756	Ejecutivo con Título Hipotecario	COOTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	YOHAN MANUEL MARTIN TOCA	Auto libra mandamiento ejecutivo decreta embargo	07/02/2024	
11001 40 03 059 2024 00005	Medidas Cautelares	FINANZAUTO S.A. BIC	DIEGO ALEJANDRO PARRA GONZALEZ	Auto admite demanda auto libra orden de aprehension -oficios	07/02/2024	
11001 40 03 059 2024 00009	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	JORGE ELIECER FORERO TELLEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo	07/02/2024	
11001 40 03 059 2024 00009	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	JORGE ELIECER FORERO TELLEZ	Auto decreta medida cautelar	07/02/2024	
11001 40 03 059 2024 00011	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	LINDON ALBERTO CABALLERO GUZMAN	Auto libra mandamiento ejecutivo	07/02/2024	
11001 40 03 059 2024 00011	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	LINDON ALBERTO CABALLERO GUZMAN	Auto decreta medida cautelar	07/02/2024	
11001 40 03 059 2024 00013	Verbal	YOLANDA PRADA ROZO	ANA DORIS BARRERA MANRIQUE	Auto inadmite demanda	07/02/2024	
11001 40 03 059 2024 00015	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA S.A BIC	SAIDY LORENA VILLAMIL GONZALES	AUTO RECHAZA DEMANDA Remitir el expediente, por intermedio de la Oficina Judicial –Reparto– a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.	07/02/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 059 2024 00017	Ejecutivo Singular	BANCO FINANADINA S.A BIC	DAYANA RAMIREZ GARCIA	AUTO RECHAZA DEMANDA Remitir el expediente, por intermedio de la Oficina Judicial –Reparto– a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.	07/02/2024	
11001 40 03 059 2024 00023	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	FREDDY ALEXANDER BURGOS JIMENEZ	AUTO RECHAZA DEMANDA Remitir el expediente, por intermedio de la Oficina Judicial –Reparto– a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.	07/02/2024	
11001 40 03 059 2024 00031	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JAIME SANCHEZ	AUTO RECHAZA DEMANDA Remitir el expediente, por intermedio de la Oficina Judicial –Reparto– a los Juzgados Civiles del Circuito de esta ciudad	07/02/2024	
11001 40 03 059 2024 00033	Ejecutivo Singular	CREDIBANCA S.A.S	JEFERSON EDUARDO ARIZA ORTEGA	AUTO RECHAZA DEMANDA Remitir el expediente, por intermedio de la Oficina Judicial –Reparto– a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad	07/02/2024	
11001 40 03 059 2024 00041	Abreviado	JOSE LEONEL GIL OCAMPO	LUCY JAQUELINE GOMEZ SANCHEZ	AUTO RECHAZA DEMANDA Secretaría, REMÍTASE la demanda y sus anexos, por intermedio de la Oficina Judicial – Reparto- a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad. Déjense las constancias del caso.	07/02/2024	
11001 40 03 059 2024 00043	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	YENI FERNANDA MURCIA SILVA	Auto libra mandamiento ejecutivo	07/02/2024	
11001 40 03 059 2024 00043	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	YENI FERNANDA MURCIA SILVA	Auto decreta medida cautelar	07/02/2024	
11001 40 03 059 2024 00072	Medidas Cautelares	BANCOLOMBIA S.A.	MARCIAL ANDRES TAPIAS FERNANDEZ	AUTO RECHAZA DEMANDA Por Secretaría, REMÍTASE la demanda y sus anexos al reparto de Juez Civil Municipal de Medellín-Antioquia, para su conocimiento, déjese las constancias del caso	07/02/2024	
11001 40 03 059 2024 00074	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	GABRIEL PEDRAZA	Auto libra mandamiento ejecutivo	07/02/2024	
11001 40 03 059 2024 00074	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	GABRIEL PEDRAZA	Auto decreta medida cautelar	07/02/2024	
11001 40 03 059 2024 00076	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JOHANA MARCELA VARGAS OROZCO	Auto libra mandamiento ejecutivo	07/02/2024	
11001 40 03 059 2024 00076	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JOHANA MARCELA VARGAS OROZCO	Auto decreta medida cautelar	07/02/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 059 2024 00078	Ejecutivo Singular	JONATTAN ANDRADE SANTANA	AYDA CRISTINA ARIAS CONTRERAS	Auto libra mandamiento ejecutivo	07/02/2024	
11001 40 03 059 2024 00078	Ejecutivo Singular	JONATTAN ANDRADE SANTANA	AYDA CRISTINA ARIAS CONTRERAS	Auto decreta medida cautelar	07/02/2024	
11001 40 03 059 2024 00082	Ejecutivo Singular	ESNEIDY ANGELICA PATIÑO ALDANA	DAGOBERTO RODRIGUEZ SANABRIA	AUTO RECHAZA DEMANDA Remitir el expediente, por intermedio de la Oficina Judicial –Reparto– a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.	07/02/2024	
11001 40 03 059 2024 00084	Medidas Cautelares	RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	YERSON ESTIVEL MONROY PENHA	Auto admite demanda auto libra orden de aprehension -oficios	07/02/2024	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

08/02/2024

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

CESAR AUGUSTO PELAEZ DUARTE

SECRETARIO

Firmado Por:

Cesar Augusto Pelaez Duarte

Secretario

Juzgado Municipal

Civil 59

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f15e528de36f6bc98adadd864dc269b6d9ac43675183a35c95a978b189564259**

Documento generado en 07/02/2024 06:37:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>